



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

Abril primero (1°) de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Unión Marital de Hecho
Radicación:	76 147 31 84 002 2023 00179 00
Demandante:	Luz Estella Tamayo López
Demandado:	Herederos determinados e indeterminados del causante Luis Alberto Quiroz Villada
Auto:	270

ANTECEDENTES

En la fecha, los profesionales del derecho que representan los extremos procesales en solicitaron al despacho dictar sentencia anticipada dado el allanamiento de las demandadas Natalia Andrea y Leidy Katherine Quiroz Arango, únicas herederas del causante Luis Alberto Quiroz Villada.

CONSIDERACIONES

Con base en lo preceptuado en el artículo 278 del Código General del Proceso, ante el allanamiento de las demandadas determinadas a las pretensiones, sumado a que los elementos de prueba documentales son suficientes para decidir de fondo el litigio; se despachará de manera favorable la solicitud de sentencia anticipada.

En consecuencia, se pasará el expediente a despacho para dictar la sentencia que en derecho corresponde.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: Acceder a la solicitud incoada por las partes referente a que se dicte sentencia anticipada en curso de esta acción.

SEGUNDO: PASAR el expediente a despacho para dictar la sentencia que en derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE

YAMILEC SOLÍS ANGULO
Juez



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de
Cartago Valle

El auto se notifica por **ESTADO**
051

Abril dos (02) de dos mil veinticuatro (2024)

Luis Eduardo Aragón Jaramillo
Secretario

Firmado Por:

Yamilec Solis Angulo

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a55b7cf5ee3c48ddad7d372bb356bc5e97d5734b39e6d42ac363c2bf636039d**

Documento generado en 01/04/2024 06:13:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>